

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	2000-00028
Demandante	José Ives Perea Agualimpia
Demandado	Sneyder Perea Ortiz y Jonier Perea Ortiz
Proceso	Verbal Sumario Exoneración Alimentos
Asunto	Admite
interlocutorio	120

Revisada la presente demanda, evidencia este Despacho Judicial, que reúne los requisitos del artículo 82 y s.s. del C. G. del P., y los contemplados en los artículos 411 del código civil; 129 y 130 de la ley 1098 de 2006.

La Dra., Melisa Arboleda Ospina, actuando en calidad de apoderada del demandante José Ives Perea Agualimpia, presenta demanda para la Exoneración de Alimentos, dentro del proceso Verbal Sumario, en contra de Sneyder Perea Ortiz y Jonier Perea Ortiz, para que con su citación y previos los tramites del presente juicio, se emita sentencia en favor del su poderdante y así ser exonerado de la cuota alimentaria que en estos momentos rige.

El juzgado promiscuo municipal de Mutatá Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por JOSÉ IVES PEREA AGUALIMPIA en contra de SNEYDER PEREA ORTIZ Y JONIER PEREA ORTIZ.

SEGUNDO: Imprímasele a esta demanda el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presenta auto admisorio a los señores SNEYDER PEREA ORTIZ Y JONIER PEREA ORTIZ, en los términos indicados en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Con la advertencia que dispone de un término de diez (10) días para contestar la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería Jurídica a la Doctora MELISA ARBOLEDA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía N°

1.037.655.021., y Tarjeta Profesional N° 348.060 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.009 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **06** de **marzo** de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria